



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Sustanciadora: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, diez (10) de octubre del dos mil trece (2013)

Radicado número: 54-001-33-33-006-2013-00015-01

Actor: Ligia Leonor Parada Carvajal

**Demandado : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de
 Prestaciones Sociales del Magisterio - Municipio de
 Cúcuta - Secretaría de Educación**

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Sería del caso entrar a resolver de plano el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto de fecha 13 de septiembre de 2013, que rechazó la demanda por no haberse corregido en debida forma, visto a folio 35, si el Despacho no advirtiera que no se surtió el trámite que ordena el numeral 2º del artículo 244 del CAPACA, el cual dispone:

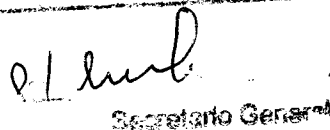
"(...) si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene (...)" (Negritas y subrayas fuera de texto)

En consecuencia, **DEVUÉLVASE** el expediente al juzgado de origen, a fin de dar el trámite correspondiente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada

15 OCT 2013
 a las 8:00 a.m.
 hoy


Secretario General